

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 920

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Preclas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000
0000 A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

Inspección provincial de Higiene y Sanidad Veterinaria

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de agalaxia contagiosa en el término municipal de Orusco, que fué declarada oficialmente con fecha 31 de marzo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 3 de agosto de 1932.—El Gobernador, Emilio Palomo.

(Núm. 2.303)

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Geringeumonía en el término municipal de Carabanchel Bajo, estable de don Bartolomé Trueba, que fué declarada oficialmente con fecha 21 de noviembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 6 de agosto de 1932.—El Gobernador, Emilio Palomo.

(Núm. 2.332)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de ensanche y reparación de la explanación y firme del camino vecinal de la carretera de Las Rozas a El Escorial al Camino de Galapagar a la Estación de Torrelodones.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 13.854,67 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 1 de septiembre.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acre-

ditativo de haber constituido, en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 693 pesetas, en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente al de la publicación de este anuncio y terminará el día 31 de agosto, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 9 de agosto de 1932.—El Secretario interino, Federico R. Soriano.

(E.—464)

Aprobado por la Comisión Gestora el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de recubrimiento asfáltico del firme de la carretera de Ciempozuelos a Griñón, desde el poste kilométrico 5 al 16,

incluyendo las rampas de acceso a la estación de Torrejón de Velasco, se hace público por medio del presente anuncio que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta, a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 11 de agosto de 1932.—El Jefe de Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

(E.—469)

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras del camino vecinal de Becerril de la Sierra al camino vecinal de Navacerrada.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 56.142,19 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 6 de septiembre.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 2.808 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio, ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el 5 de septiembre, durante

las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 11 de agosto de 1932.—El Secretario interino, Federico R. Soriano.

(E.—463)

DIRECCION GENERAL DE LA FABRICA DE MONEDA Y TIMBRE

ANUNCIO

El día 1 de octubre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en el despacho de esta Dirección general subasta pública para contratar el suministro de aguarrás que se considera necesario para el servicio de la misma, durante los años 1933 y 1934.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar, hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, en el Registro de esta Dirección, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósi-

tos la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o en valores admisibles para subastas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» número ..., fecha ..., o en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública 3.000 kilogramos de aguarrás para el año 1933, y otros 3.000 kilogramos para el año 1934, o sean un total de 6.000 kilogramos para ambos años, y el número que sobre éstos pueda pedírsele hasta un 50 por 100 más, se comprometo a entregar en la misma cada kilogramo de aguarrás de las condiciones que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes, sin alteración ulterior, y haciendo constar que el aguarrás procederá del establecimiento sito en ..., propio de don ..., por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada kilogramo de aguarrás.

(Fecha y firma del interesado.)
Madrid, 11 de agosto de 1932.—El Director (Firmado).

(E.—465)

El día 29 de septiembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en el despacho de esta Dirección general subasta pública para contratar el suministro de papel blanco continuo con marca especial de agua, para la elaboración de Letras de cambio, durante los años 1933 y 1934.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar, hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, en el Registro de esta Dirección, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 2.000 pesetas en metálico o en valores admisibles para subastas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» número ..., fecha ..., o en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir mediante subasta pública 1.200 resmas de papel blanco continuo, con marca especial de agua, para el año 1933, y otras 1.200 resmas para el año 1934, que forman un total de 2.400 resmas, destinadas a la elaboración de Letras de cambio, necesarias en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, y las que como consignación extraordinaria puedan pedírsele hasta un 50 por 100 más, se comprometo a entregar en dicho Establecimiento al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada resma de papel, con sujeción a lo prevenido en las condi-

ciones del mencionado pliego, que acepta sin alteración ulterior, y haciendo constar que el papel a suministrar procederá de la fábrica de don ..., sita en ...

(Fecha y firma del interesado.)
Madrid, 11 de agosto de 1932.—El Director (Firmado).

(E.—466)

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él, con la Administración, se anuncia que don Alberto Lasala Gravisaco se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación acuerdos del Ayuntamiento de esta capital de 4 de diciembre y 15 de enero último, relativos a la colocación del recurrente en el Negociado de Enseñanza.

Madrid, 13 de julio de 1932.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas Blanco.

(Núm. 2.187)

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Madrid

Hallándose vacantes los cargos de Justicia municipal que se dirán, ha acordado esta presidencia se provean mediante elección que, conforme a los preceptos del decreto de 8 de mayo de 1931, habrá de celebrarse el día 18 de septiembre próximo, tomando parte en ella los que tengan veintitrés años cumplidos.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a fin de que por las Juntas municipales del Censo respectivas se disponga lo necesario para que dicha elección popular se efectúe.

Cargos a proveer

Villaverde: Juez municipal suplente.

Cadalso de los Vidrios: Fiscal municipal.

Becerril de la Sierra: Fiscal municipal suplente.

Madrid, 5 de agosto de 1932.—Domingo Cortón.

(Núm. 2.320)

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

INCLUSA

Se cita a Carmen Roldán Penilla, de treinta y dos años, natural de Santander, domiciliada últimamente en la calle de Antonio López, número 39, y cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. José Torres, dentro del término de cinco días, al objeto de prestar declaración, apercibida que de no comparecer dentro del expresado término, la parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Madrid, 1 de julio de 1932.—El Secretario, Licenciado José Torres.

(B.—1.632)

PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Gonzalo Rodríguez (Alfonso), de veintiséis años de edad, hijo de Francisco y de Facunda, natural de Logroño, con domicilio últimamente en

la Avenida de Eduardo Dato, 23, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala la audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de emplazarle y notificarle el auto de terminación de sumario, bajo el número 165 del año actual, seguido en este Juzgado, por estafa, apercibido que de no verificarla será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de estatura alta, pelo castaño, viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 2 de julio de 1932.—El Secretario, P. D., Armando Merino. José González Llana.

(B.—1.649)

CENTRO

Esteban Sánchez (Inocencio), natural de Villar Pola de Siero (Oviedo), de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años, hijo de Justo y de Engracia, sin domicilio, procesado por estafa, en causa número 326 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 1 de julio de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.

(B.—1.643)

JUZGADO NUMERO 12

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Juzgado de primera instancia número 12 de esta capital, Secretaría del que refrenda, penden los autos ejecutivos promovidos ante el Juzgado de primera instancia del distrito del Sur, de Valencia, hoy, por virtud de competencia, radicantes en el primeramente expresado, promovidos por D. Nicolás Lloret Puerto, contra la «Hija de Jacinto Muñoz», casa comercial domiciliada en Madrid cuyo paradero se desconoce, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos aparece la sentencia que, copiada en su parte necesaria, dice así:

Sentencia

En la ciudad de Alicante, a veintiséis de abril de mil novecientos treinta y dos. El Sr. don Francisco Soriano Carpena, Juez de primera instancia del distrito del Sur de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Nicolás Lloret Puerto, mayor de edad, casado, comerciante y de esta vecindad, representado por el Procurador Sr. Berenguer y dirigido por el Letrado don José María Ruiz Pérez Aguila, contra la Casa «Hija de Jacinto Muñoz», del comercio, de Madrid, almacenista de maderas, con domicilio en la calle del Amparo, número ochenta y tres, representada por su rebeldía por los estrados del Juzgado, sobre reclamación de cantidad que se dirá,

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la «Casa Hija de Jacinto Muñoz», del comercio, de Madrid, y con su producto cumplido pago al acreedor don Nicolás Lloret Puerto, de la cantidad de tres mil cuatrocientas pesetas, capital de la letra de cambio presentada con la demanda, sesenta y una pesetas por gastos de protestos y costas causadas y que se causen hasta su definitivo pago, a todo lo cual se condena a la parte demandada. Y téngase en cuenta para la notificación a la misma de esta sentencia, lo dispuesto en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley Procesal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Soriano.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Firma ilegible.

Y para que insertándose en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia sirva de notificación en forma a la entidad «Hija de Jacinto Muñoz», expido la presente, que firmo en Madrid.

Madrid, diez de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Firmado
(A.—1.993)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador D. José Luis García López, en nombre de D. Luis Talavera González, contra D. Hilario Sangrador Riesgo, sobre reclamación de un crédito hipotecario de siete mil pesetas, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

Finca

Un solar, a la izquierda del Paseo de Extremadura, término de Madrid, que linda por el Norte, con parcela que don Luis Talavera ha vendido a don Jerónimo López y don Julián Blázquez, en línea de quince metros; Este o izquierda, en línea de trece metros, con solar número uno del Olivillo, que fué adjudicado a herederos de don Luis Pando Cañado; Oeste o derecha, en línea también de trece metros, paralela a la anterior, con resto del solar número dos del Olivillo, propiedad del vendedor, Sr. Talavera, y Sur, en línea de quince metros, con tejat perteneciente a la testamentaria de don Manuel Pando Castañeda. No se señala fachada por no tener acceso a ninguna calle ni zona de servidumbre,

pues el solar que hoy se describe y vende formaba parte de uno con mayor extensión, con fachada a la carretera de Extremadura, y habiendo cedido el comprador Sr. Sangrador a los señores López y Blázquez la parte Norte del mismo y otorgado el Sr. Talavera, en cumplimiento de ello a favor de éstos, escritura de venta de la parcela segregada, queda el presente sin acceso, aceptándose en esta forma el comprador y sin derecho a pedir al Sr. Talavera que le facilite entrada, pues esto será cuenta exclusiva del adquirente. Las expresadas líneas forman un rectángulo de quince metros de base por trece de altura, que encierra una superficie de ciento noventa y cinco metros cuadrados, equivalentes a dos mil quinientos nueve pies y sesenta céntimos de otro, también cuadrados. Sobre parte del solar descrito D. Hilario Sangrador Riesgo ha construido a sus expensas dos edificaciones de dos plantas cada una, la primera de siete metros de fachada, y la segunda, con ocho, y un fondo común de cinco metros y veinte centímetros, con un corral en la parte posterior de quince metros de largo por tres metros y ochenta centímetros de ancho. Estas edificaciones son completamente independientes, y tiene la primera una puerta, tres ventanas y dos balcones. Y la segunda, una puerta, dos ventanas y 3 balcones. Los muros son de ladrillo, con mortero ordinario, armadura de madera y cubierta de teja plana. Estas construcciones están actualmente sin terminar y tienen entrada por una calle particular, recientemente abierta y denominada de Hilario Sangrador, que comienza en el camino que baja a la Huerta de los Casteñedos, correspondiéndoles en la mencionada calle los números dos y cuatro. La superficie cubierta de edificaciones, es de setenta y seis metros cuadrados y de cincuenta y nueve metros la descubierta, obteniéndose así la superficie total de ciento noventa y cinco metros cuadrados. Tasada dicha finca en la cantidad de diez mil pesetas.

Se hace saber que el señalamiento hecho para esta misma subasta, para el día veintinueve de los corrientes, ha quedado sin efecto. Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez del próximo mes de septiembre y hora de las once horas. Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una can-

tidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogada en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, nueve de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Por D. Pedro Alvarez Castellanos, V.º B.º

El Juez de primera instancia, Idefonso Bellón

(A.—1.994)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado, que fué del Congreso, hoy número 11, y mi Secretaría, a instancia del Banco Hispano Americano, representado por el Procurador señor Alas, contra Hija de Jacinto Muñoz, que ha sido declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiuno de julio de mil novecientos treinta y dos: El señor don Felipe de Arín Dorronso, Juez de primera instancia número once de la misma: Habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos a instancia del Banco Hispano Americano, domiciliado en esta capital, a quien defiende el Abogado don Melquiades Alvarez, y representa el Procurador don Enrique de las Alas Pumariño, contra Hija de Jacinto Muñoz, declarada en rebeldía, por no haber comparecido, sobre pago de cuatro mil doscientas dieciséis pesetas con cuarenta céntimos de principal e intereses y costas...

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando seguir en ella adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la deudora, Hija de Jacinto Muñoz, y con su producto que se haga entero y legítimo pago al actor ejecutante, Banco Hispano Americano de la cantidad de cuatro mil doscientas dieciséis pesetas con cuarenta céntimos, capital de la letra de cambio presentada, sus gastos de protesto, intereses legales de dicha suma desde la fecha de aquéllos, a razón del cinco por ciento anual, y costas causadas y que se causen, las cuales impongo a dicha deudora.—Así por esta mi

sentencia, que por la rebeldía de aquélla, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se notificará por medio de edictos en la forma que la Ley previene, si dentro de tercero día no se solicita la personal, lo pronuncio, mando y firmo. Felipe de Arín.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el sitio de costumbre del local de su Juzgado, en Madrid, en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Luis Moliner.

Y desconociéndose el domicilio y actual paradero de la deudora, se le notifica ésta por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a seis de agosto de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí,

P. S. de don Luis Moliner. (Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia, Felipe de Arín

(A.—1.997)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo seguidos por las reglas del artículo ciento treinta y nueve de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Vicente Gullón, en representación de don Eduardo Gutiérrez Lorenzo, contra don Teodoro Martel Olivares, para hacer efectivo un crédito de ochenta y cinco mil ciento cincuenta y tres pesetas de capital, intereses pactados y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta el inmueble siguiente:

Casa sita en esta capital, y su calle de la Salud, señalada con el número diecisiete, que consta de sótanos, planta baja, entresuelo, principal, primero, segundo y ático, con cubierta de tejado y terrado, correspondiente al distrito judicial y municipal del Centro, barrio de San Luis, perteneciente a la manzana número trescientos cincuenta y nueve de la división territorial de Madrid, Registro de la Propiedad de Occidente. Su superficie es de doscientos noventa y un metros cuadrados, de los que están edificados doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados y el resto destinado a cuatro patios; sus linderos son: frente, o Este, con la calle de la Salud; derecha entrando, o Norte, con resto de la finca de donde se segregó el solar de la presente, y solar número ocho, hoy casa número siete de la Avenida de Pi y Margall; testero, u Oeste, con la casa número ocho de la calle de Chinchilla, en línea recta de ocho metros y ochenta y nueve centímetros; por la izquierda entrando, o Sur, con la casa número quince de la calle de la Salud, en

línea recta de veintisiete metros y dieciocho centímetros.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de septiembre próximo, y hora de las once, haciéndose presente:

Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de la subasta, debiendo consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de la expresada cantidad.

Que el precio del remate habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a cinco de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario, Ramiro López

V.º B.º

Arturo Pérez

(A.—1.998)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En providencia del día de hoy, dictada en el rollo de antecedentes, formado del sumario instruido en este Juzgado con el número 356 de 1928, por infracción de la Ley de Caza, hoy en ejecución de la sentencia dictada por la Superioridad, entre otros dos más, contra Saturnino Moreno Pérez, (a) «El Chulapo», que estuvo viviendo en Madrid, en la calle de Blasco de Garay, número 7, principal, donde actualmente no habita y se ignora su actual domicilio; se tiene acordado hacerle saber que, por providencia de la Sección 4.ª de la Audiencia provincial de Madrid, fecha 30 de mayo del año último, le declaró indultado, con los otros dos procesados, de la totalidad de la pena de dos meses y un día de prisión que les fué impuesta, a cada uno, por sentencia de 4 de febrero anterior, con arreglo al decreto de indulto de 14 de abril de 1931, publicado en la Gaceta del 16, y acordándose también en dicha providencia, se le advierta al referido Saturnino Moreno: que si en el plazo de un año volviere a delinquir, quedará sin efecto la gracia concedida.

San Lorenzo del Escorial, a 2 de julio de 1932.—El Secretario, Licenciado César del Pozo.

(Núm. 2.013)

(B.—1.652)

CENTRO

Blanes Zabala (José), cuyas demás circunstancias y domicilio se ignora, procesado por injurias en causa número 1.030 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 5 de julio de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—C. Vallerador.

(B.—1.662)

HOSPITAL

Martínez García (José María), natural de Cartagena, hijo de Antonio y de Josefa, de veintiséis años, soltero, tipógrafo, domiciliado últimamente en Barcelona, donde dijo vivía en la calle de Fernando, número 17, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión que del mismo se ha decretado en el sumario número 310 de 1932, por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 5 de julio de 1932.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Adolfo Ortiz-Casado.

(B.—1.666)

Giner López (Manuel), natural de Pedriñáñez, provincia de Murcia, hijo de Sebastián y de Dolores, de veinte años, soltero, mecánico, domiciliado últimamente en Barcelona, donde dijo vivir en la calle de Béjar, número 17, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión que del mismo se ha decretado en el sumario que contra él y otro se sigue por estafa, bajo el número 310 de 1932, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 5 de julio de 1932.—El Secretario, Cándido Rodríguez.

(B.—1.667)

BUENAVISTA

Losa Jurado (Purificación), hija de Matías y de Wenceslao, de treinta y nueve años de edad, casada, de profesión sus labores, natural de Belmonte y Martínez (Francisco), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de San Pedro, 10, del Puente de Vallecas, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, para ser reconocida la primera por los médicos forenses, y hacerle el segundo el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley Procesal en causa por lesiones de la primera, instruida por dicho Juzgado, con el número 297 del corriente año, haciéndose desde luego al segundo dicho ofrecimiento por medio del presente apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 2 de julio de 1932.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(B.—1.647)

BUENAVISTA

Don Ursicino Gómez Carbajo, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Alfredo Villa Colichón, de unos treinta años de edad, de profesión del comercio, soltero, natural del Perú, domiciliado últimamente en las calles de Jorge Juan, 79, o Francisco Silvela, 90, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle un auto que decreta su procesamiento y prisión, llevar a efecto la misma en la cárcel de esta capital y recibirle declaración indagatoria, apercibido que de no verificarlo

será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales y actual paradero se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la cárcel de hombres de esta capital.

Madrid, 1 de julio de 1932.—El Secretario, José Cruz.—Ursicino Gómez Carbajo.

(B.—1.635)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9 de esta capital, en los autos ejecutivos que sigue el Procurador D. Joaquín Rivera, en nombre de la Compañía Española de Neumáticos y Caucho Goodyear, contra don Félix García Cabeza, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de ocho días, y en la cantidad de mil quinientas pesetas, en que ha sido tasado,

Un camión, marca «Ford», matrícula M. 40.509.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintidós del actual, a las doce y media de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de dicho tipo, y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a dos de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Por mi compañero, Sr. Rives Martí, Ramiro López

V.º B.º

El Juez,

Salvador Alarcón

(A.—1.995)

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de doña Pilar Larraz Gallego, representada en concepto de pobre por el Procurador D. J. Mariano Martín Chico, contra D. Francisco Brull Aguiló, sobre pago de 40.000 pesetas de capital, intereses legales de dicha suma, a razón del 8 por 100 anual, desde la fecha en que dejaron de abonarse, más de los intereses legales de los vencidos y no pagados y las costas, ha acordado, en providencia de este día, a instancia de la parte ejecutante y mediante a ser desconocido e ignorado el actual domicilio y paradero de dicho ejecutado, D. Francisco Brull, citarle de remate por medio de edictos, para que dentro del término de nueve días, se persone en los autos y se oponga a la ejecución despachada, si viere de convenirle, habiéndose acordado el embargo, sin previo requerimiento, de la casa hipotecada en garantía del crédito reclamado, o sea la situada en esta capital, en construcción, distrito de Palacio, con fachada a la carretera de La Coruña, por don-

de tendrá su entrada, sin número aun determinado.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en forma al ejecutado, D. Francisco Brull y Aguiló, expido la presente para su inserción en los periódicos «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 18 de mayo de 1932.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.

(C.—277)

Martínez García (José María), natural de Cartagena, hijo de Antonio y de Josefa, de veintiséis años, tipógrafo, domiciliado últimamente en Barcelona, donde dijo vivía en la calle de Fernando, núm. 17, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión que del mismo se ha decretado en el sumario número 310 de 1932; por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 5 de julio de 1932.—El Secretario, Firmado.—Adolfo Ortiz Casado.

(B.—1.669)

JUZGADOS MILITARES

MADRID

Cañardó Mañas (Urbano), de treinta y cuatro años de edad, natural de Jaca, provincia de Huesca, hijo de Florencio y Micaela, de oficio zapatero, que estuvo domiciliado en Madrid, calle de Barbieri, número 4, comparecerá en este Juzgado, calle de Santa Engracia, número 140, en el término de ocho días, a partir de la publicación de este edicto, con objeto de notificarle la resolución recaída en causa seguida contra dicho individuo y otros.

Madrid, 3 de julio de 1932.—El Capitán Juez, Mariano Muñoz.

Reyes Zamorano (Amador), hijo de Amador, natural de Carmen, domiciliado últimamente en Barcelona, Beato Oriol, número 1, comparecerá en el término de quince días ante el capitán Juez del regimiento de Infantería número 1, don Miguel Melero Blanco, para notificarle la resolución recaída en el expediente que se le instruye por la falta grave de desertión.

Madrid, 18 de junio de 1932.—Es copia. El Juez instructor, Miguel Melero.

(Núm. 1.864) (B.—1.676)

CEUTA

Buitrago Delgado (Teófilo), hijo de Leonardo y de Aurora, de 36 años, soltero, natural de Piedrabuena (Ciudad Real), domiciliado últimamente en Madrid, como soldado afecto a la Escuela Central de Tiro, comparecerá en el término de veinte días ante el comandante Juez instructor don Ramón Buesa Arguinchona, en su domicilio oficial, Paseo de Colón, en Ceuta, o manifestará su paradero en el mismo término, al objeto de ser notificado de sentencia absolutoria recaída en causa seguida al mismo por supuesto delito de hurto, entendiéndose que el plazo señalado empieza a contarse desde la publicación de este edicto.

Ceuta, 1 de julio de 1932.—El comandante Juez permanente, Ramón Buesa.

(Núm. 2.061) (B.—1.681)

Audiencia Provincial de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En el expediente de cuenta jurada promovido por el Procurador D. Miguel Sanz Cabo, contra D. Francisco E. de Tourneau, sobre pago de pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia

Por presentado el anterior escrito, justificantes y minuta detallada que le acompañan, con la que forma el oportuno ramo separado, y como se solicita, requiérase a don Francisco E. de Tourneau, a fin de que en el término de ocho días, pague con las costas al Procurador don Miguel Sanz Cabo la cantidad de mil ochocientos veinte pesetas, setenta y nueve céntimos, que jura le son debidas y no satisfechas, apercibido que de no hacerlo se procederá a su exacción por la vía de apremio. Madrid, treinta de junio de mil novecientos treinta y dos.—Hay una rúbrica.—Ante mí, P. H., Luciano Corujo.—Rubricado.

Y para que pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo el presente en Madrid, a diez de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Oficial de Sala,
P. H.,

Arturo Ruiz
(A.—1.996)

La sección tercera de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha 9 de los corrientes, dictado en causa procedente del Juzgado del Hospital, seguida contra Pastor Lea Montero, en la que es parte actora don Pedro Laosa Melero y doña Pilar Melero Soriano, y responsable civil doña Manuela Álvarez Menéndez por el delito de imprudencia (homicidio), ha acordado la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, a fin de que se requiera a doña Manuela Álvarez para que en el término de diez días se persone en la presente causa, debidamente representada por medio de abogado y procurador habilitado en forma, apercibida que, de no verificarlo en el expresado término, le serán nombrados del turno de oficio.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de notificación y requerimiento en forma a doña Manuela Álvarez Menéndez, cuyo paradero se ignora, se extiende la presente, que firmo en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos treinta y dos.—El Ocial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

(Núm. 2.037) (B.—1.677)

La Sección segunda de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha 30 de los corrientes, dictado en causa que procedente del Juzgado de instrucción de Buenavista se sigue a Enrique García Herero por el delito de hurto se ha acordado la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, a fin de hacer saber al penado Enrique García Herrero que, «visto el decreto de indulto del Gobierno provisional de la República, fecha 14 de abril último, publicado en la Gaceta del 16, así como el del 22 del mismo mes, aclaratorio de aquél, y oído el Ministerio fiscal, se le declarará com-

prendido en los beneficios de dichas disposiciones, y, en su virtud, indultado de la totalidad de la pena que le fué impuesta en la presente causa, con las condiciones a que se refiere el artículo tercero del primeramente citado decreto, o sea: la de que no debe delinquir en término de tres años, y la obligación de presentarse en el plazo de un mes ante la referida Sección segunda, Secretaría del señor García Valdés.»

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sirviendo de notificación en forma al penado Enrique García Herrero, expido la presente, que firmo en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos treinta y dos.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

(Núm. 2.043)

(B.—1.680)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 27 de mayo último, anunciar subasta pública para contratar el arriendo del arbitrio sobre la colocación de sillas y sillones en los paseos públicos y alquiler de los de propiedad de la villa, durante diez años, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 50.000 pesetas anuales.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 2.500 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos res-

guardos los sellós correspondiente al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 50.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 8 de septiembre de 1932, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde Delegado de Servicios en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Inclusa y Latina, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la «Gaceta de Madrid», hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales en la forma que se determina en la condición 19 de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, se presentó instancia por don Julián Fuertes solicitando modificaciones de los plie-

gos de condiciones, siendo desestimada por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 29 de julio último.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de agosto de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del arriendo del arbitrio sobre la colocación de sillas y sillones en los paseos públicos y alquiler de los de propiedad de la Villa.»

Don ... que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el arriendo del arbitrio sobre la colocación de sillas y sillones en los paseos públicos y alquiler de los de propiedad de la Villa durante diez años, anunciada en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho arriendo, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 19...

(Firma del proponente.)

(E.—468)

Celebradas y declaradas desiertas, por falta de licitadores, las anterior-

res subastas anunciadas para contratar la enajenación del solar propiedad de la villa, sito en la calle de Bordadores, números, 2 al 8, el excelentísimo Ayuntamiento, en su sesión de de 29 de julio pasado, se ha servido disponer se anuncie nueva subasta bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de los días 9 y 7 de marzo último, respectivamente, con la sola modificación de que el precio tipo será el de 160.209,16 pesetas, a razón de 772,80 pesetas por metro cuadrado, y la fianza provisional, que será la de 8.010,45 pesetas.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su virtud, se celebrará dicha subasta el día 17 de septiembre, a las doce, en el Salón de Subastas de esta primera Casa Consistorial, pudiendo presentarse proposiciones durante las mencionadas horas, de diez de la mañana a una de la tarde, en dicho Negociado de Subastas y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Palacio y Universidad.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de agosto de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—467)

Acordada por la Corporación municipal, en sesión de 29 de julio último, la aplicación de Contribuciones especiales y la aprobación de las cuotas que han de satisfacer los propietarios de las fincas enclavadas en la calle de Fuencarral, por virtud de reforma y mejoramiento del alumbrado en la expresada vía, se anuncia al público en la Sección de Hacienda, de once a una, y durante el plazo de

líd, y 9 desde dicho Establecimiento a los de Palencia, Salamanca, Vitoria, Bilbao, San Sebastián y Orense; conducción de una enfermera desde el Manicomio de Zaldívar (Vizcaya) al de Valladolid, y, por último, de un demente desde el de Valladolid al Hospital Provincial de Madrid.

1.335. Elevar a 2,85 pesetas el precio de estancia de dementes en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, asimilándolo al que esta Diputación abona, por igual concepto, en el Manicomio de Ciempozuelos.

1.336. Autorizar al señor Director del Instituto Provincial de Puericultura y Colegio de la Paz, para que, como en años anteriores, pueda disponer el traslado a Medina del Campo de 50 acogidas del indicado Colegio, que necesitan someterse a tratamiento hidromineral en aquel balneario, y que los gastos de viaje se sufragan con cargo a la consignación fijada para estas atenciones en el capítulo VIII, artículo 6.º, del vigente presupuesto provincial.

1.337. Adjudicar definitivamente a don Bernardo Adarbe Sánchez, en la cantidad de 32.576,00 pesetas, el concurso para la transformación en grupo escolar de la planta baja del Colegio Provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, requiriéndole para que, en el plazo de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta, y advirtiéndole que, en el plazo de treinta días, deberá satisfacer el correspondiente impuesto de derechos reales.

1.338. Adjudicar definitivamente a don Otelo Valiente Pérez, en la cantidad de 535.777,57 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras de construcción de un pabellón de cocina general y almacén con sus instalaciones en el Hospital Provincial, requiriéndole para que, en el plazo de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

1.339. Aprobar el proyecto y bases para la contratación mediante concurso público de la instalación de calefacción por agua caliente en los pabellones números 8 y 10, de farmacia y aseo, del Hospital de San Juan de Dios, anunciándose por el tipo de 32.000 pesetas, y autorizar al señor Arquitecto Jefe para que, por Administración, ejecute las obras complementarias de albañilería, siempre que su importe no exceda de 9.000 pesetas, abonándose dichas cantidades con

que están transcritas, debiendo ser refrendadas y visadas por el señor Secretario interino.

1.321. Quedar enterada de haberse adjudicado a don Moisés Sancha la confección y suministro de cinco uniformes de verano, al precio de 65 pesetas cada uno, con destino al personal de portería del Hospital Provincial, según consta en acta remitida por la Dirección del establecimiento.

1.322. Autorizar a la Dirección del Hospital Provincial para que, por administración y con anuencia de la Visita y asesoramiento del Arquitecto Jefe provincial, proceda a la adquisición de 60 camas con destino a los antiguos departamentos de dementes y de otras 60 para los servicios de Otorrinolaringología, de las que ocho serán de modelo articulado, adquisiciones que habrán de verificarse con cargo a la consignación de la relación 8.ª, «Mobiliario», del presupuesto parcial del establecimiento.

1.323. Autorizar al señor Ingeniero Director del servicio Agropecuario para que disponga la realización de las ampliaciones precisas en los trabajos de encespedamiento y arreglo de terraplenes en el Colegio de Pablo Iglesias, y que con este objeto se aumente en 980 pesetas el crédito de 2.771,35, concedido en 5 de mayo último.

1.324. Contestar al Excmo. Ayuntamiento de Melilla que para proceder, de conformidad con lo prevenido en el artículo 127 del Estatuto Provincial, al pago de las estancias originadas por individuos indigentes de esta provincia, en el Hospital de dicha localidad, y que interesa con fecha 1 del corriente, es preciso que previamente remita a esta Corporación los documentos acreditativos de los extremos de pobreza, naturaleza y vecindad de los expresados indigentes.

1.325. Autorizar al señor Director del Hospital Provincial para que, de conformidad con lo interesado, acredite siete jornales a la semana, en lugar de los seis que como el resto de los sirvientes viene percibiendo, al mozo de enfermería Simeón Matilla, que presta servicio como vigilante en el Departamento de observación de dementes del citado Hospital, en atención a la manifiesta necesidad de distribuir los servicios para aplicar la jornada de ocho horas al personal del expresado departamento.

treinta días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se halla expuesto el expediente, para su examen por los interesados, quienes podrán hacer las reclamaciones que a su derecho convengan.

Madrid, 3 de agosto de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.
(Núm. 2.326)

Acordado por la Corporación municipal, en sesión de 29 de julio último, la aplicación de Contribuciones especiales y la aprobación de las cuotas que han de satisfacer los propietarios de fincas enclavadas en las calles de Evaristo San Miguel, Sacramento, Luisa Fernanda, Irlandeses, Apodaca, Rollo, Aguas y Espalter, por virtud de reforma y mejoramiento del alumbrado en las expresadas vías, se anuncia al público que en la Sección de Hacienda, de once a una, y durante el plazo de veintidós días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallan expuestos los respectivos expedientes para su examen por los interesados quienes durante el referido plazo podrán hacer las reclamaciones que a su derecho convengan.

Madrid, 3 de agosto de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.
(Núm. 2.327)

De conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda expuesto en esta Secretaría y en su Sección 1.^a (Hacienda) durante quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal fecha 29 de julio último, por virtud del cual se restablece en el Presupuesto municipal vigente, la plaza de Auxiliar de la Consulta de Electroterapia de la Casa de

Socorro del distrito del Congreso, dotada con la gratificación de 2.500 pesetas con que venía figurando en Presupuestos anteriores, obteniéndose la mencionada suma mediante transferencia del remanente acusado por la liquidación del Presupuesto de 1931.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de agosto de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.
(Núm. 2.328)

AYUNTAMIENTOS

SAN MARTIN DE LA VEGA

El apéndice o relación de altas y bajas al Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, correspondiente al año en curso, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

San Martín de la Vega, 2 de agosto de 1932.—El Alcalde, Román López.
(Núm. 2.299)

ALCALA DE HENARES

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 15 de mayo, acordó por unanimidad y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 578 del Estatuto y 128 del Reglamento de Hacienda Municipal, aprobar con carácter definitivo las cuentas generales de los ejercicios de 1923 a 1930, ambos inclusive, cuyas cuentas fueron aprobadas provisionalmente por las anteriores Corporaciones y anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sin haberse presentado contra las mismas ninguna reclamación.

Alcalá de Henares, 4 de agosto de 1932.—El Secretario, Mariano Valiente.

LEGANES

La relación nominal expresiva de la mayor riqueza rústica descubierta en este término municipal, en virtud de las declaraciones presentadas por los respectivos propietarios, a tenor de lo dispuesto por la ley de fecha 4 de marzo último, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante el cual podrán los particulares interesados formular las correspondientes impugnaciones.

Leganes, 26 de julio de 1932.—El Alcalde, P. González.
(Núm. 2.329)

GUADARRAMA

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha acordado proponer la habilitación de un crédito por transferencia, importante 200 pesetas, con imputación a los capítulos siguientes:

Del capítulo IX, artículo 4.^o, concepto 57, 200 pesetas, al capítulo VIII, artículo 4.^o, concepto 55, 200 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 12 del Reglamento de la Hacienda Municipal vigente, para que durante quince días, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL, puedan presentarse reclamaciones.

Guadarrama, 19 de julio de 1932.—El Alcalde, Diego Sánchez.

VALLECAS

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a la transferencia de crédito número dos, dentro del Presupuesto ordinario en curso, propuesta por la Comisión de Hacienda y Presu-

puestos y aprobada en principio por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de los corrientes.

Lo que se hace público, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este término y por las entidades interesadas, y formular cuantas reclamaciones u observaciones tengan por conveniente.

Vallecas, a 9 de agosto de 1932.—El Alcalde, Amós Acero.

Jurado Mixto del Trabajo de Dependencias de Casinos, Círculos y similares de Madrid (plaza de Ruiz Zorrilla, 11, principal)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Jurados mixtos, se hace público que por éste han sido aprobadas las bases de trabajo para la dependencia de Casinos, Círculos y similares.—El Secretario, P. de Fuenmayor.—Visto bueno: El Vicepresidente, Antonio Du Bois.

(A.—1.992)

Consultorio Médico
PACIFICO, 93
Especialidades — Consulta diaria
muy económica

ORIA Y GALINDEZ
JOYERIA Y PLATERIA
CLAVEL, 1
Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3
MADRID

JULIAN VEGUILLAS
Compra-venta de alhajas, ropas
y efectos
Leganitos, 1 Clavel, 13
Impta. Provincial, Dr. Esquerdo 70

1.326. Quedar enterada con satisfacción del oficio del señor Director del Instituto Provincial de Puericultura y Colegio de la Paz, participando haberse celebrado en el mismo un festival organizado por la eminente artista Ofelia de Aragón, y en el que tomaron parte el humorista y bailarín Nacy y el maestro don Antonio Alvarez Cantos, y que se den las más expresivas gracias a estos artistas por su altruista y brillante actuación en este festival.

1.327. Designar a los señores Diputado Visitador, Arquitecto Jefe provincial y Director del Instituto Provincial de Puericultura, para que, en unión de un Profesor médico del Establecimiento, constituyan una Comisión especial, que habrá de encargarse de todos los trámites necesarios para proceder, por concurso o administración, según sea pertinente, a la adquisición del mobiliario y material necesarios para la pronta habilitación de los nuevos pabellones del referido Instituto; haciéndose extensivo este acuerdo al pabellón del Laboratorio provincial, constituyéndose esta Comisión por los señores Visitador, Director del Hospital Provincial, Arquitecto y técnico encargado del servicio, fijándose un plazo de quince días para que dichas Comisiones formulen las correspondientes propuestas, por grupos, para la adquisición del material que se indica.

1.328. Declarar válida la subasta celebrada el día 6 del actual, para contratar el suministro de telas y ropas para cama y vestuario, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el corriente ejercicio económico, y en su consecuencia, elevar a definitiva, a tenor de lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924, la adjudicación provisional que del remate se hizo en dicho acto, por ser su proposición la más ventajosa, a favor de don Tomás del Rey Briviesca, «Almacenes Progreso», que se comprometió a entregar los citados artículos haciendo la baja del 12 y medio por 100 en los precios de los mismos, cuyo importe total ascendía a la cantidad de 106.168,10 pesetas, obteniéndose, por tanto, un beneficio de 13.271,01.

1.329. Aprobar el acta de recepción definitiva de los armarios roperos del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, verificada en 4 del corriente, toda vez que ha transcurrido el plazo de garantía de un año fijado en los pliegos de condiciones, y contar de la provi-

sional, y que, a los efectos del artículo 1.597 del Código civil, se invite, por edicto publicado en el Boletín Oficial, a los que pudieran tener créditos pendientes, por suministro de materiales o prestación de trabajo en estas instalaciones, para que presenten sus reclamaciones en el plazo de diez días, bien entendido que, de no hacerlo, perderán toda acción y derecho contra esta Corporación.

1.330. Quedar enterada de los decretos de la Presidencia, de 14 del actual, concediendo, previo informe favorable de la Comisión de Beneficencia, el ingreso, por el turno de urgencia, en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, a las niñas Amparo Burgaz Ruiz, María del Carmen de Bien y Angela Montesinos Fernández, números 962, 963 y 996 del registro de turnos, respectivamente.

1.331. Conceder el ingreso en la Residencia Provincial de Aranjuez a los ancianos José Perea Román y Clara Martín, por justificar debidamente, con la documentación que a sus solicitudes acompañan, reúnen las condiciones reglamentarias.

1.332. Conceder el ingreso en el Colegio Provincial de Nuestra Señora de las Mercedes a las niñas Elena Rodríguez Avila, Isabel Torres Espinosa, Manuela Ana Muñoz Aguano, Sofía Victoria Pérez Conesa y Asunción Mielgo Calderón, números 1.027, 1.028, 1.029, 1.030 y 1.031, respectivamente, del registro de turnos y cuando éste les corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

1.333. Acceder a lo solicitado por la ex acogida del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes Ramona Trinidad Ferrer Suárez, disponiendo se le entreguen las cartillas en que le fueron impuestos el premio «Cangrand» y el otorgado por el Consejo de Administración del Monte de Piedad, en 31 de diciembre de 1928, toda vez que justifica debidamente, con la certificación que acompaña, haber cumplido su mayoría de edad, reuniendo, por lo tanto, las condiciones reglamentarias.

1.334. Aprobar la cuenta justificada, rendida por el funcionario de esta Diputación don Enrique Vivancos Torres, por pesetas 5.137, gastadas con motivo de la conducción de 127 dementes desde el Hospital Provincial al Manicomio de varones de Ciempozuelos; 91 desde el mismo Hospital y Manicomio de Ciempozuelos al de Vallado-